

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS



Fecha de expedición
Día 14 Mes 4 Año 2023

Tipo de movimiento
Dentro Fuera ☒

Folio A

064781

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:
ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL METEPEC

Motivo de movilización

Consumo ☐ Sacrificio ☒ Pie de cría ☐ Engorda ☐ Ferias o exposiciones ☐ Deporte ☐ Repasto ☐ Otros: (Especifique)

Origen

Destino

Nombre: JOEL HUAZO
Teléfono: AL MEJOR POSTOR
CURP: AL MEJOR POSTOR
Rancho/UPP/PSG: AV MORELOS SN
Calle: CENTRO
Localidad: METEPEC
Municipio: METEPEC
Estado: HIDALGO
C.P.: 43400

Tipo de transporte

Terrestre ☒ Aéreo ☐ Arreo ☐ Nombre completo del transportista: LUCIO JARILLO
CURP:

Datos del vehículo

Placas: HS91272 Marca: FORD Modelo: 2001
Color: BLANCO-ROJO Capacidad: 3.5 Placas del remolque:

Ruta a seguir

HUAYACOTLA ZONTECOMAATLAN ATLAPEXCO HUEJUTLA PLATON Z. Y DESTINO

Documentación zoosanitaria de soporte

Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:

Folio de dictamen de prueba

TB:

BR:

Folio de constancia de Hato Libre

TB:

X

BR:

X

Otros:

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

41799

Movilización de animales

Animales: 40 Especie: PORCINOS Raza: HIBRIDOS Sexo: M Y H Aretes:
Folios de guía de tránsito o CZMN: Fierros quemadores:
X X X X

Movilización de productos y subproductos de origen animal

Productos y/o subproductos

Cantidad

Unidad de medida

40 CUARENTA

Esta guía ampara número/letra:

AUTORIDAD

JAIME NER LUQUEÑO

Pte. AGLG de M

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora



LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMECADURAS.